

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11 DE 2019
(26 de marzo de 2019)**

Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del Artículo 46 del Acuerdo Superior N° 02 del 06 de marzo del 2018, relativo a la bonificación a quien reciba el reconocimiento de Investigador Amigoniano Distinguido de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El parágrafo del Artículo 46 del Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2018, relativo al reconocimiento al Investigador Amigoniano Distinguido establece que "Cuando el galardonado a su vez este clasificado en las categorías junior, asociado y senior, la institución concederá una bonificación no constitutiva de salario en los términos que reglamente la Rectoría General".

SEGUNDO. Es deber del Rector general cumplir el mandato superior de reglamentar lo considerado en el acuerdo en referencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar las siguientes bonificaciones no constitutivas de salano, las cuales se entregarán, por una solo vez, a los Investigadores Amigonianos distinguidos, de conformidad con el Acuerdo Superior 02 de 2018, que estén clasificados en las categorías Junior, Asociado y Senior, al momento de recibir la distinción, así

- Categoría Junior el 20% del salario que devengue el docente.
- Categoría Asociado: el 30% del salario que devengue el docente
- Categoría Senior. el 40% del salario que devengue el docente

ARTÍCULO SEGUNDO. La bonificación será consignada en la nómina del docente distinguido

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige, con carácter retroactivo, a partir de las distinciones que en este sentido se hayan entregado a partir del día 09 de noviembre de 2018

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**
Rector General

FRANCISCO J. GÓMEZ
Secretario General

